



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Sub-Secretaría Administrativa y Financiera

PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACION MENOR, ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES GASTABLES Y HERRAMIENTAS DE OFICINA, PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCIÓN, PARA UN PLAZO DE 3 (TRES) MESES.

SSAF-AI-2026-0016.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026), se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es conocer la propuesta de Aprobación Inicio del presente Procedimiento, Designación Comisión Evaluadora de Peritos y aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del Procedimiento ordinario de contratación Menor, Adquisición de los Materiales Gastables y Herramientas de Oficina, para ser distribuidos en los diferentes departamentos de esta Institución, para un plazo de 3 (Tres) meses.

VISTO:

1. **VISTO:** La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 27 del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).
2. **VISTO:** La Resolución PNP-01-2025, emitida a los dos (02) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se fijan los valores, para la determinación de la modalidad de selección, a utilizarse en los procedimientos de selección en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), que consigna la contratación para Adquisición de Bienes mediante la modalidad Ordinaria de contratación Menor, por su monto, es superior a los DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$248,085.67), pero inferior a UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RD\$1,860,642.55).
3. **VISTO:** La Ley 47-25 de fecha 28 de Enero de 2026, de Contrataciones Publicas.
4. **VISTO:** El Decreto No. 52-26, de fecha 28 de Enero de 2026, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Publicas.
5. **VISTO:** La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

6. **VISTO:** Los artículos 13, 37, 38 (párrafo II), 45, 63, 66, 71, 72, 73, 74, 75 y 124 del Decreto núm. 52-26, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
7. **VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
8. **VISTO:** La Solicitud de la Unidad Requirente, Oficio NO. DADM-0018-2026 de fecha 02/Febrero/2026.
9. **VISTO:** La Ficha de Especificaciones Técnicas del proceso.
10. **VISTO:** La Solicitud de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, No. Documento SCC-2026-00026 de fecha 04/Febrero/2026.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada en fecha 28 de julio de 2025, y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, constituyen el marco legal vigente que rige todos los procedimientos ordinarios de contratación, incluidos los procedimientos ordinarios de contratación menor, así como los demás procesos de contratación de bienes, servicios, obras y concesiones que realizan el Estado dominicano y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación General de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, establece que la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios de contratación menor, conforme a los umbrales vigentes, corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante, de acuerdo con las competencias y responsabilidades previstas en la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales conferidas por la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana procedió a conocer la propuesta de aprobación del inicio del presente Procedimiento Ordinario de Contratación Menor, la designación de la Comisión Evaluadora de Peritos y la aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del referido procedimiento. Adquisición de los Materiales Gastables y Herramientas de Oficina, para ser distribuidos en los diferentes departamentos de esta Institución, para un plazo de 3 (Tres) meses.

CONSIDERANDO: Que el referido proceso, por su monto de adquisición, es superior a los DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$248,085.67), pero inferior a UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RD\$1,860,642.55), por lo cual dicha adquisición se enmarca dentro del Procedimiento Ordinario de Contratación Menor, conforme a los umbrales vigentes; en consecuencia, la contratación podrá formalizarse mediante Orden de Compra o de Servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, los cuales establecen que las contrataciones públicas deberán formalizarse mediante contrato u orden de compra o servicio, según la naturaleza, monto y condiciones de ejecución del procedimiento, sin perjuicio de que, cuando se trate de obligaciones de ejecución sucesiva o diferida en el tiempo, deban formalizarse mediante contrato.

CONSIDERANDO: Que el Órgano Rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas dispuso que todos los procesos y actos administrativos deben ser cargados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, establecen que las actuaciones fundamentales de los procedimientos de contratación pública deberán formalizarse mediante actos administrativos, incluyendo, entre otras, la determinación del procedimiento de selección, la aprobación de las especificaciones técnicas o términos de referencia, la evaluación y calificación de ofertas, la adjudicación, así como las decisiones relacionadas con la anulación, declaratoria de desierto, sanciones e impugnaciones, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia se encuentran debidamente descritos los bienes objeto del presente Procedimiento Ordinario de Contratación Menor, incluyendo las características y especificaciones técnicas de los bienes requeridos, conforme a las necesidades institucionales y a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Por todo lo antes expuesto, y en función de los hechos y actuaciones relatadas precedentemente, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, luego de haber ponderado, analizado y deliberado sobre el caso, **ENTIENDE y AUTORIZA** el conocimiento y aprobación del inicio del presente Procedimiento Ordinario de Contratación Menor, la designación de la Comisión Evaluadora de Peritos y la aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del referido procedimiento, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones legales, **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCION:

Esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, **APRUEBA y AUTORIZA** el inicio del Procedimiento Ordinario de Contratación Menor, Adquisición de los Materiales Gastables y Herramientas de Oficina, para ser distribuidos en los diferentes departamentos de esta Institución, para un plazo de 3 (Tres) meses. a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, que rigen los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado dominicano.

SEGUNDA RESOLUCION:

Esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, **DESIGNA** la Comisión Evaluadora de Peritos para el Procedimiento Ordinario de Contratación Menor, Adquisición de los Materiales Gastables y Herramientas de Oficina, para ser distribuidos en los diferentes departamentos de esta Institución, para un plazo de 3 (Tres) meses, a las: 1-) Sr. José Antonio Jiménez, Encargado de Almacén y Suministros, de la Liga Municipal Dominicana (LMD.); a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, que rigen los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado dominicano.

TERCERA RESOLUCION:

Esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, APRUEBA las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia para el Procedimiento Ordinario de Contratación Menor, Adquisición de los Materiales Gastables y Herramientas de Oficina, para ser distribuidos en los diferentes departamentos de esta Institución, para un plazo de 3 (Tres) meses. a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, que rigen los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado dominicano.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

Lourdes Mirabal

LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera
de La Liga Municipal Dominicana

